



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 5449-D-03/88.-

y agreg. 5583-I-1761/88.-

Denegada por Ordenanza N° 9231

La Plata, 16 de Diciembre de 1988.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. PABLO O. PINTO
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria N° 32 (6ta. de prórroga), celebrada el día 15 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 7109

ARTICULO 1º.- Modifícase la Ordenanza N° 6471 en sus Artículos 1º y 4º, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 1º: Incorpórese a la zona Residencial Extra-Urbana ----- 1g, al siguiente sector: 149 y 49, por ésta a 158, por ésta a 44, por ésta a 159, por ésta a 52, por ésta a 149 y por ésta al inicio".

"Artículo 4º.- Los terrenos destinados a la radicación de ----- viviendas y/o equipamiento comunitario deberán reunir las condiciones de aptitud requeridos para el uso previsto, a cuyo efecto deberán contar con las correspondientes factibilidades otorgadas por los organismos competentes".

"Artículo 5º.- De forma".

ARTICULO 2º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

mds.

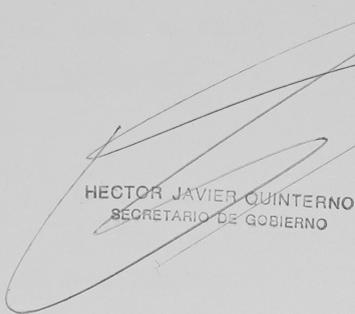

Santiago J. M. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

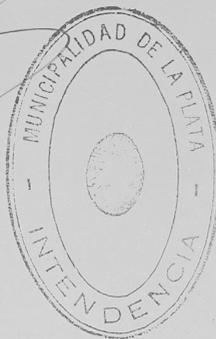

GERARDO JOSE ROMANO
VICEPRESIDENTE 1º
CONC. DELIBERANTE DE LA PLATA

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 19 de Diciembre de 1988.-

Cumplase, Regístrese, Comuníquese, Dése
al Boletín Municipal y Archívese.-----


HECTOR JAVIER QUINTERNO
SECRETARIO DE GOBIERNO



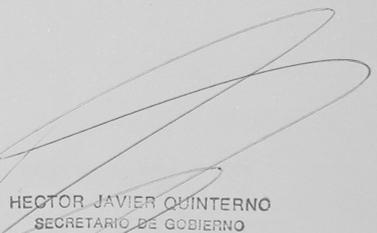

DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 19 de Diciembre de 1988.-

Registrada en el día de la fecha bajo el
número SIETE MIL CIENTO NUEVE (7109).-----

INTERVINO





HECTOR JAVIER QUINTERNO
SECRETARIO DE GOBIERNO